



VISTOS: el Informe Técnico N° 000001-2024-INDECI/DEFOCAPH de fecha 04 de enero de 2024 y el Memorándum N° 000142-2024-INDECI/DEFOCAPH de fecha 06.FEB.2024, ambos de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas; el Memorándum N° 000018-2024-INDECI/DIPPE de fecha 10 de enero de 2024 de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; el Informe Técnico N° 000022-2024-INDECI/OGPP de fecha 25 de enero de 2024 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N°000030-2024-INDECI/OGAJ de fecha 07 de febrero de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2017-DE, establece que la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas es el órgano de línea responsable del desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas en las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, referida a la gestión reactiva, derivados de la Política Nacional y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a los lineamientos del Ente Rector;

Que, el artículo 46, literal b) del precitado Reglamento, señala que la mencionada Dirección tiene entre otras funciones, el proponer los lineamientos técnicos que aseguren el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas relacionadas con la gestión reactiva.

Que, mediante Informe Técnico N° 000001-2024-INDECI/DEFOCAPH de fecha 04 de enero de 2024, la Subdirección de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, sustenta la necesidad de actualizar la Directiva N° 004-2021-INDECI/13.0 - Procedimientos para la ejecución de las Actividades Académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobada con Resolución Jefatural N° 121-2021-INDECI de fecha 03 de mayo del 2021;



Que, conforme se aprecia del mencionado documento, luego del análisis correspondiente se concluye lo siguiente:

- “3.1. *El Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, es un documento de gestión, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres de los funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno, integrantes de las entidades de primera respuesta, sector privado y población en general.*
- 3.2. *El Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres del INDECI no describe procedimientos administrativos específicos que son necesarios para ejecutar actividades académicas (en las modalidades presenciales y virtuales) con calidad educativa.”*

Que, en esa línea, se recomienda aprobar la actualización de la Directiva N° 004-2021-INDECI/13.0 denominada Procedimientos para la ejecución de las Actividades Académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobada con Resolución Jefatural N° 121-2021-INDECI de fecha 03 de mayo del 2021, con la finalidad de *estandarizar los procedimientos para la ejecución de las Actividades Académicas del INDECI;*

Que, mediante Memorándum N° 000018-2024-INDECI/DEFOCAPH de fecha 10 de enero de 2024, la Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, corre traslado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el proceso de actualización de la Directiva N° 004-2021-INDECI/13.0, denominada Procedimientos para la ejecución de las Actividades Académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, dado que la misma tiene como marco legal la Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI, que aprueba la Directiva N° 11-2014-INDECI/4.0 “Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil”;

Que, con fecha 25 de enero de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a esta Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 000022-2024-INDECI/OGPP, en el cual emite OPINIÓN FAVORABLE con respecto al Proyecto de Directiva - Procedimientos para la ejecución de las Actividades Académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”, recomendando emitir la Resolución Jefatural de aprobación y considerar en la Resolución Jefatural la derogación de la Directiva N° 004-2021-INDECI/13.0 “Procedimientos para la ejecución de las actividades académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI” aprobada por Resolución Jefatural N° 121-2021-INDECI de fecha 03 de mayo del 2021;

Que, conforme se aprecia de las conclusiones del mencionado informe técnico, está se sustenta en lo siguiente:

- “3.1 *El “proyecto de directiva - Procedimientos para la ejecución de las Actividades Académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”, la cual ha sido propuesta por la Dirección*



de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, se encuentra dentro de sus competencias; asimismo, se cuenta con el conocimiento de la Dirección de Políticas Planes y Normas, la cual derivó el expediente a esta OGPP por ser una directiva que regula aspectos del ámbito interno del INDECI; correspondiendo en tal sentido, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto emitir el Informe Técnico con la opinión correspondiente.

- 3.1 El “proyecto de directiva - Procedimientos para la ejecución de las Actividades Académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI” cumple con la estructura establecida en la Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0 “Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil”; asimismo, su contenido se encuentra acorde al objetivo y finalidad planteada y alineada con el “Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva – PEC 2022 – 2025” aprobado por Resolución Jefatural N°D000037-2022-INDECI-JEF INDECI del 21.03.2022 y actualmente vigente.
- 3.2 La aprobación del “proyecto de directiva - Procedimientos para la ejecución de las Actividades Académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”, deja sin efecto la Directiva N°004-2021-INDECI/13.0 “Procedimientos para la ejecución de las actividades académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI” aprobada por Resolución Jefatural N° 121-2021-INDECI de fecha 03 de mayo del 2021. En tal sentido, esta Oficina General de Planificación y Presupuesto emite OPINIÓN FAVORABLE con respecto al “proyecto de directiva - Procedimientos para la ejecución de las Actividades Académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”, recomendando:
- Emitir la Resolución Jefatural de aprobación
 - Considerar en la Resolución Jefatural la derogación de la Directiva N°004-2021-INDECI/13.0 “Procedimientos para la ejecución de las actividades académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI” aprobada por Resolución Jefatural N° 121-2021-INDECI de fecha 03 de mayo del 2021.”;

Que, mediante Memorándum N° 000142-2024-INDECI/DEFOCAPH de fecha 06 de febrero de 2024, la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidad Humanas remite el proyecto de Directiva actualizado a fin que se continúe con el procedimiento de aprobación correspondiente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI de fecha 03 de octubre de 2014, se aprobó la Directiva N° 11-2014-INDECI/4.0 v.2.0 - “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil”, la cual contiene las normas y procedimientos para la formulación, aprobación y modificación de las Directivas que se expiden en el INDECI;

Que, El numeral VII. Disposiciones Específicas de la precitada Directiva, establece que los lineamientos o procedimientos propuestos en los proyectos



de Directivas deberán enmarcarse en la normatividad vigente y sujetarse a la estructura y contenido esquemático indicado en la presente Directiva, del cual se desprende respecto de la fase de aprobación, conforme al acápite 7.8, la Oficina General de Planificación y Presupuesto evaluará el proyecto de Directiva, visará y emitirá el informe técnico correspondiente derivando a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión;

Que, asimismo, el acápite 7.9 que la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluará el proyecto de directiva y de encontrarlo conforme, procederá al visado y proyectará la resolución correspondiente para su aprobación;

Que, agrega la mencionada Directiva en sus acápites 7.13 y 7.14 que la Secretaría General procederá a la visación respectiva del Proyecto de Directiva y Proyecto de Resolución; y, el Jefe del INDECI firmará la Resolución Jefatural aprobando la Directiva y la devolverá a la Secretaría General para continuar con el trámite correspondiente;

Que, de los documentos citados, se aprecia que el proceso de aprobación del proyecto de Directiva ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 11-2014-INDECI/4.0 v.2.0;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante los documentos de vistos, se propone la aprobación de la Directiva N°000001-2024-INDECI/SEC GRAL Procedimientos para la ejecución de las Actividades Académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Con las visaciones del Director de la Dirección de Desarrollo y Capacidades Humanas, del Jefe de la Oficina de General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N°004-2021-INDECI/13.0 - “Procedimientos para la ejecución de las actividades académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”, aprobada por Resolución Jefatural N° 121-2021-INDECI de fecha 03 de mayo del 2021.

Artículo 2.- APROBAR la Directiva N°000001-2024-INDECI/SEC GRAL denominada Procedimientos para la ejecución de las Actividades Académicas definidas en el Plan de Educación Comunitaria (PEC) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal de Transparencia, en la página Web y en la Intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicación, al Archivo General de la Nación y a los Archivos Regionales; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil